

DECLARACIÓN JURADA (PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE RETORSIÓN)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, el suscrito: Vicente Puga, varón, panameño, mayor de edad, Ingeniero Electrónico, casado, con cedula de identidad personal No.9-131-446, vecino de esta ciudad, actuando en mi con mi condición de representante legal de la empresa OMNI PROVIDERS AND SOLUTIONS, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 155687485, imagen: 2, con domicilio Chilibre, barrio Chilibre, lote 1, Via Madden, cerca del puente Chilibre, Teléfono: 396-7782 / 6400-6724, declaro lo siguiente:

1. Que la empresa que represento no es una persona jurídica de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.
2. Que la empresa o consorcio que represento no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.
3. Que la empresa que represento, al presentarse como proponente en este acto público, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.
4. Que la empresa que represento, en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata en el presente acto público y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplica medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de 2020.

Vicente Puga
Firma del Representante Legal

No. Cédula 9-131-446

Nombre de la Empresa: OMNI PROVIDERS AND SOLUTIONS, S.A.

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-69.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como
suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente, dicha (s) firma
es (son) auténtica (s).

Panamá, 01 SEP 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

